

Sarreus-Ginzo de Limia: De y entre Villa de Rey y Ginzo de Limia y viceversa.
 Sarreus-Verín: De y entre Villa de Rey y Verín y viceversa.
 Sarreus-Cualedro: De y entre Villa de Rey y Cualedro y viceversa.

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones

Sarreus-Ornse: Una expedición de ida y vuelta los días 7 y 17 de cada mes.

Sarreus-Allariz: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Sarreus-Ginzo de Limia: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Sarreus-Verín: Una expedición de ida y vuelta los días 3, 11 y 23 de cada mes.

Sarreus-Cualedro: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 18 de cada mes.

Horario: Los horarios se determinarán por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios referidos anteriormente, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos mixtos con capacidad mínima para transportar treinta y cinco viajeros sentados y carga de 2.500 kilogramos en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única, a 0,75 peseta viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.386-A.

5060

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Nuevas líneas de alimentación para refuerzo de potencia de la electrificación León-Monforte», en los términos municipales de Magaz de Cepeda, Torre del Bierzo y Castropodame (León).

Finalizado el periodo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales que se expresan y pertenecientes a los titulares que asimismo se detallan:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
Ayuntamiento de Torre del Bierzo		
Día 21 de marzo de 1974		
2	D. Manuel A. Fernández Merayo ...	60
3	D. Francisco Fernández Feliz	45
4	D.ª Encarnación Fernández Álvarez	45
5	Herederos de Enma Palacios	45
6	D. Miguel Alonso Colinas	165
Ayuntamiento de Castropodame		
Día 21 de marzo de 1974		
7	D. Pablo Álvarez Álvarez	30

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda		
Día 22 de marzo de 1974		
1	D.ª Marina Núñez González	60

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a las diez treinta horas; en el de Castropodame, a las dieciséis treinta (4,30 de la tarde), y en el de Magaz de Cepeda, a las diez treinta, de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

5061

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la «Autopista del Ebro, Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Sección Mediterráneo-Villarrodona», en los términos municipales de Banyeres, Santa Oliva, La Bisbal del Penedés, Juncosa de Montmell, Rodonya, Alió y Villarrodona (provincia de Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1974; «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» números 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38, de fechas 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1974, y en el periódico de Tarragona «Diario Español» de fechas 7, 8 y 9 de febrero de 1974, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Banyeres, días 20, 21, 22 y 25 de marzo de 1974; Santa Oliva, día 25 de marzo de 1974; La Bisbal del Penedés, días 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 1974; Juncosa de Montmell, días 28 y 29 de marzo de 1974; Rodonya, días 26, 27 y 28 de marzo de 1974; Alió, día 28 de marzo de 1974; Villarrodona, días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 1974, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Vilàls.—2.084-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5062

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles

educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones ha emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones, a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifica en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hlmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Talarrubias.

Localidad: Talarrubias.

Denominación: «Cristo Rey».

Domicilio: Colón, 19.

Titular: María Cabrera Ferrero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 19.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Denominación: «Jesús María».

Domicilio: Avenida Alvaro Domecq, sin número.

Titular: RR. de Jesús María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alvaro Domecq, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Algodonales.

Localidad: Algodonales.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calvo Sotelo, 3.

Titular: H'jas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Betanzos.

Localidad: Betanzos.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Valaoncel, 8 y 9.

Titular: Instituto Secular Hijas de la Natividad de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valaoncel, 8 y 9.

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «La Grande Obra de Atocha».

Domicilio: Plaza de España, 38.

Titular: Hijas de la Natividad de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 38.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes.

Localidad: Blanes.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Horno de la Cal, 12.

Titular: Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Horno de la Cal, 12.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Molina de Aragón.

Localidad: Molina de Aragón.

Denominación: «San José».

Domicilio: Plaza de Calvo Sotelo, 1.

Titular: Congregación de Religiosas Ursulinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Calvo Sotelo, 1.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa.

Localidad: Tolosa.

Denominación: «Laskorain».

Domicilio: Sacramento, 22.

Titular: María Nieves Ormazabal Lasa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sacramento, 22.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Carretera Huesca, sin número.

Titular: María Angeles Real Más y Leopoldo Mestres Nivela.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Carretera Huesca, sin número.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Los Boscos».

Domicilio: Pérez Galdós, 36 bis.

Titular: Institución Benéfico-Social Los Boscos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 36, bis. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Los Boscos» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Vara de Rey, 35 y Belchite, sin número.

Titular: MM. Agustinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de Jardín de Infancia y 3 de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Vara de Rey, 35 y Belchite, sin número.

Municipio: Calahorra.

Localidad: Calahorra.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: General Polavieja, 2.

Titular: MM. Teresianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Polavieja, 2. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Teresiano «Santos Mártires» por el de «Santa Teresa».

Municipio: Santo Domingo de la Calzada.

Localidad: Santo Domingo de la Calzada.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Calle del Cristo, 15.

Titular: RR. Franciscanas de Montpellier.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Cristo, 15.

Municipio: Haro.

Localidad: Haro.

Denominación: «Compañía de María».
 Domicilio: Mártires de la Tradición, 19.
 Titular: Compañía de María.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con 2 unidades de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mártires de la Tradición, 19.

Municipio: Calahorra.
 Localidad: Calahorra.
 Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
 Domicilio: Sagardía, 1.
 Titular: Luis Martínez Martínez.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagardía, 1.

Municipio: Logroño.
 Localidad: Logroño.
 Denominación: «Purísima Concepción y Santa Micaela».
 Domicilio: Juan XXIII, 8.
 Titular: RR. Adoratrices.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan XXIII, 8.

Municipio: Logroño.
 Localidad: Logroño.
 Denominación: «Inmaculado Corazón de María».
 Domicilio: General Vara de Rey, 68.
 Titular: MM. Escolapias.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Vara de Rey, 68.

Provincia de Navarra

Municipio: Estella.
 Localidad: Estella.
 Denominación: «Nuestra Señora del Puy».
 Domicilio: San Pol, 1.
 Titular: Obispado.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pol, 1.

Municipio: Pamplona.
 Localidad: Pamplona.
 Denominación: «MM. Concepcionistas de la Enseñanza».
 Domicilio: Navas de Tolosa, 7.
 Titular: Congregación de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Navas de Tolosa, 7.

Municipio: Pamplona.
 Localidad: Pamplona.
 Denominación: «Cardenal Spinola».
 Domicilio: Carretera Barañain, 23.
 Titular: Esclavas del Divino Corazón.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con 2 unidades de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Barañain, 23.

Municipio: Pamplona.
 Localidad: Pamplona.
 Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
 Domicilio: Calle Mayor, 65.
 Titular: Congregación de la Compañía de Santa Teresa.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 65. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Compañía de Santa Teresa de Jesús» por el de «Santa Teresa de Jesús».

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
 Localidad: Valencia.
 Denominación: «El Jardín».
 Domicilio: Conde de Alacúas, 5.
 Titular: Enrique Adam Ferrero.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Alacúas, 5.

Municipio: Torrente.
 Localidad: Torrente.
 Denominación: «Jules Verne».
 Domicilio: Calle Alférez Provisional, 2.
 Titular: Crescencio Narbato Ordás.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con 2 unidades de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Provisional, 2.

Municipio: Sumacárcel.
 Localidad: Sumacárcel.
 Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
 Domicilio: Plaza del Caudillo, 13.
 Titular: María Asunción Navarro Castillo.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Caudillo, 13.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
 Localidad: Reus.
 Denominación: «Mowgli».
 Domicilio: Paseo Brianso, sin número.
 Titular: María Olle Roman.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con 2 unidades de Jardín de Infancia y 2 de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Brianso, sin número.

Municipio: Reus.
 Localidad: Reus.
 Denominación: «Matias».
 Domicilio: Partida Monterols, 185.
 Titular: Josefa Matias González.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Monterols, 185.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
 Localidad: Baracaldo.
 Denominación: «Sagrado Corazón».
 Domicilio: General Mola, 1.
 Titular: Hijas de la Cruz.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 1.

MINISTERIO DE TRABAJO

5063

ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fanjul Camporro y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de septiembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fanjul Camporro y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fanjul Camporro y otros contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 6 de septiembre de 1967 y la del mismo órgano de 20 de octubre de 1967, que denegó la reposición interpuesta contra la primera, debemos declarar y declaramos válidas y dictadas conforme a derecho ambas Resoluciones y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5064

ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Barcelona, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de octubre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Barcelona, S. A.».